

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°340-2020-CFFIEE. Bellavista, 14 de octubre de 2020.**

Visto, el **Proveído N°0416-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, Dr. Ing. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, remitido a la Secretaria Académica, en el que se adjunta el **Oficio N°559-2020-R/UNAC del Dr. Baldo Andrés Olivares Choque**, en el que solicita la terna de docentes ordinarios aprobada por el Consejo de Facultad de la FIEE para conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao del año 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, el **Artículo 150° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece: “...El Centro Preuniversitario es el Órgano Dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar,

dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo... (sic)”

Que, con **Proveído N°0416-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas, remitido a la Secretaria Académica, en el que se adjunta el **Oficio N°559-2020-R/UNAC del Dr. Baldo Andrés Olivares Choque**, en el que solicita la terna de docentes ordinarios aprobada por el Consejo de Facultad de la FIEE para conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao del año 2021.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 14 de octubre de 2020, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: “Proveído N°0416-VIRTUAL-2020-DFIEE.- PROPUESTA DE TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FIEE PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DEL AÑO 2021”; se acordó: “**1. PROPONER**, al Consejo Universitario la Terna para Miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2021 de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### RESUELVE:

- 1. PROPONER**, al Consejo Universitario la Terna para Miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao 2021, la misma que estará conformada por los siguientes docentes:
  - M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS
  - Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA
  - Mg. Ing. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos  
CITD/SLRJ/Cristy  
RCF3402020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
DR. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS  
DECANO